Libramiento a lorenzo nuñez de 17 U 8 r

Lo que se le ha de pagar por el servicio del año pasado de mil e seiscientos y dos de los mis que son a su cargo de el dicho servicio se le pague a lorenzo nuñez arrendador de la cabala de el diezmo de el dicho año pasado de mil e seiscientos y dos o a quien su poder obiere quarenta y siete mil e ocho cientos y diez y siete mis que a de haber y recebir la cabala de los bienes que estan arrendados el dicho año tocantes al servicio segun parece por los testimonios de los scrivanos de el cabildo de los dichos y certificacion que de ello da al dicho arrendador contador de esta ciudad y por su carta de pago con el que se le ha de tomar en quenta

Libramiento a lorenzo nuñez de 16 U o z s

Mandaron que alonso de la calle tomador de esta ciudad de los mis que son a cargo de la que de lorenzo nuñez arrendador de la cabala de el diezmo de el dicho año pasado de mil e seiscientos y dos o a quien su poder obiere diez y seis mil e cientos y veinte y cinco mis que a de haber y recebir la cabala de los bienes que en esta ciudad ben dio el dicho año de su hacienda propios segun parece por los testimonios de los scrivanos del cabildo de los dichos y certificacion que de ello da al dicho contador de esta ciudad para que se le de libramiento en forma con el que y carta de pago se le pasaran en quenta

Juezes de la ardes

La ciudad acordo que los juezes de la ardes sean juezes para el examen de los cabalos y yeguas que se an de tener de presente en los